



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-022/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DE LA GERENCIA DE SALUD PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA.

VISTO: El expediente digital identificado como CA N° 903/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 23 de mayo de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 052/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para el usufructo del Hospital Regional de Ayolas, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior de la Gerencia de Salud, como sede para realizar jornadas quirúrgicas los días 20, 21, 22 y 23 de mayo del año 2024; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 13 de mayo de 2023, el Director del Hospital Regional de Ayolas del IPS manifestó cuanto sigue: *"...a fin de solicitar formalmente la autorización para la realización de una jornada quirúrgica del programa "Ñemyatyro" en nuestras instalaciones, la cual está prevista para llevarse a cabo durante los días 20, 21, 22 y 23 de mayo del año 2024.*

Esta jornada quirúrgica se realizará en colaboración con el equipo quirúrgico del programa de Ñemyatyro organizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Entidad Binacional Yacyreta y la Gobernación de Misiones, con el objeto primordial de brindar atención médica especializada a los miembros de nuestra comunidad, tanto a pacientes asegurados como aquellos que cuenten con seguro médico que requieran intervenciones quirúrgicas.

Es importante destacar y señalar que todos los insumos necesarios para llevar a cabo los actos quirúrgicos serán previstos exclusivamente por la Octava Región Sanitaria.

Se aclara que la provisión IPS no utilizará ningún tipo de insumos ya sea medicamentos, agujas, catéteres, sonda, gases, algodones entre otros";

Que, por Nota Interna GS/DAI/N° 117/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, identificada como Expediente NOT-1143-2024-001059, la Dirección de Hospitales del Área Interior, elevó a conocimiento de la Gerencia de Salud, la solicitud de autorización para el usufructo del HR de Ayolas para las actividades de Cirugía;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-022/2024

Que, conforme a lo establecido en el Art. 17° del Decreto - Ley N° 1860/50: "...Inc. I) El ingreso por las atenciones y servicios urgentes, en hospitales del Instituto a personas no aseguradas conforme a tarifas establecidas por el Consejo de Administración del Instituto..., así como, el Art. 13° El Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: ...o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el usufructo del Hospital Regional de Ayolas, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior de la Gerencia de Salud, para las actividades de atención Quirúrgica en forma conjunta con profesionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los días 20, 21, 22 y 23 de mayo de 2024.-----
- 2º) Establecer que todos los Insumos y Medicamentos serán cubiertos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----
- 3º) Encomendar a la Secretaria General, la comunicación nota mediante, al Ministerio Salud Pública y Bienestar Social lo autorizado en la presente disposición resolutive.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quien corresponda y archivar.-----

SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.